

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME DE SECRETARÍA

A despacho del señor juez, la parte demandante pide la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. Sin remanentes. Sírvase proveer.

Palmira V, 08 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
INTERLOCUTORIO No.577
RADICACION No. 2022-00186-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, el juzgado termina el proceso por pago de las cuotas en mora. Por lo tanto, se levantarán las medidas cautelares decretadas.

Asimismo, y como quiera que esta judicatura conoció la presente Litis en la virtualidad motivada por la emergencia sanitaria mundial del Covid 19, que obligó tanto al Gobierno Nacional como al Congreso de la República expedir normas¹ que autorizaban la admisión de la demanda con documentos escaneados de los títulos valores, los cuales están físicamente en poder de la parte demandante, el despacho, por consiguiente, se abstendrá de ordenar el desglose de tales documentos porque están en poder de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de mínima cuantía, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL, mediante apoderada judicial, en contra del señor JHON EDWIN OROZCO HURTADO, por pago de las cuotas en mora, hasta la cuota de 25 de mayo de 2023.

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas de embargo. Líbrense los oficios respectivos dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira V, al secuestre y entregarlos únicamente a la parte demandante.

3. No condenar en costas.

¹ Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022

4. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **063** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 de junio de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f4ed7a8dc615738378b364f315dc4b4fbd6b84e60fef66a7506176741b1a04**

Documento generado en 14/06/2023 12:41:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>